

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA, PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS NO. EGEHID-CCC-CP-2023-0011.



Contrato No. 95/2023

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana con RNC 4-30-06085-2, debidamente representada por su Administrador, el señor **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, de este domicilio y residencia domiciliado y residente en la calle Pedro Renville No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID**.

Y de la otra parte, la empresa **GRUPO GAPEK S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Calle Manuel de Jesús Galván No. 22, Gazcue, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Registro Mercantil No. 104083SD, RNC 1-31-10739-7, Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 98754, debidamente representada por su Gerente **BIANNA MARIA PANTALEÓN PANTALEÓN**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1808786-5, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Telf. 809-759-5080; parte que en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**.

BP

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo del 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con



Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



[Handwritten signature]

CONT-23-00226



capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo".

POR CUANTO: A que el Consejo Directivo de **EGEHID**, en su Segunda Reunión Ordinaria celebrada en fecha 24 de junio de 2022, mediante **Acta No. 02-2022**, decidió, mediante su **Cuarta Resolución: "Aprobar**, que se inicie el debido proceso a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones a fin de que se realice la construcción del **MERCADO TIPO A EN LA JOYA (CASCO URBANO) DEL MUNICIPIO BOHECHIO, PROVINCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA, REPÚBLICA DOMINICANA."**

POR CUANTO: A que mediante la Reunión Ordinaria No. Diez (10) celebrada el dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones determinó realizar el procedimiento por Licitación Pública Nacional para y se designó los peritos (Comisión Evaluadora) para evaluar las ofertas que presenten.

BP

POR CUANTO: A que en fecha veintitrés (23) del mes de enero de 2023, **EGEHID** convocó al Concurso por Comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0003**, a través de los portales de la DGCP y la institución, a empresas y/o ingenieros calificados a presentar propuestas Técnica y Económica, para la **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA.**, este concurso se realizó en Etapas Múltiples, en la cual las ofertas Técnica y Económica se evalúan de manera separadas.



POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) de marzo de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público y representante del oferente participante, inició la apertura de la única Propuesta Técnica (SOBRE A), para la **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA.**

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés 2023, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público, procedió a realizar la apertura de la propuesta Económica (SOBRE B), de los oferentes habilitados legal y técnicamente, para el referido concurso.



[Handwritten signature]

CONT-23-00226



POR CUANTO: Que, del estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EGEHID**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 27 de abril de 2023, el cual toma como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora según Informe de fecha abril 2023, en la que recomienda la adjudicación para la **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA** a la razón social **GRUPO GAPEK, S.R.L.**, por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones para la referida obra.

POR CUANTO: A que el día nueve (09) del mes de mayo del año Dos Mil veintitrés (2023), **EGEHID** procedió a la notificación a la Razón Social **GRUPO GAPEK, S.R.L.**, de la adjudicación para la **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA**, por ser la suya conveniente para la Institución y cumplir con los parámetros requeridos al efecto.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

BP

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva. El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EGEHID** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tenga injerencia en la ejecución del Contrato.

Entidad Contratante: EGEHID.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.



[Handwritten signature]

CONT- 23-00226



Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0011**

La Propuesta Técnica y Económica: Presentada por la Razón Social **GRUPO GAPEK, S.R.L.**, de fecha 16 del mes de marzo de 2023.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0011**.
- c) La Propuesta Técnica y Económica: presentada por la Razón Social **GRUPO GAPEK, S.R.L.**, en fecha 16/03/2023.
- d) Garantías.

BP

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1 **EL CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar para **EGEHID** lo detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

REALIZAR: CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO TIPO A, LA JOYA (CASCO URBANO), MUNICIPAL DE BOHECHIO, CENTRAL HIDROELÉCTRICA PALOMINO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA.

LA CONTRATISTA deberá entregar la obra requerida por la **EGEHID** de conformidad con lo establecido en la convocatoria a Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0011**.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



[Handwritten signature]

CONT 23-00226



PÁRRAFO I: Para la realización de este Contrato **LA CONTRATISTA** realizará sin que sea limitativo, las actividades señaladas en la Propuesta Técnica y Económica que presentará en fecha 16 de marzo de 2023, la cual forma parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO II: LA CONTRATISTA reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

ARTÍCULO 4: ALCANCE. -

No.	PARTIDAS
1	TRABAJOS PRELIMINARES
1.01	Replanteo en edificación
1.02	Replanteo Contenes
1.03	Caseta para materiales 7.00x7.00m, madera pino tratado y techo zinc calibre 26
1.04	Letrero en obras (incluye estructura metálica), según diseño y especificaciones suministrados por EGEHID
1.05	Limpieza inicial con Equipo, e=0.20m (incluye bote de material), Corte y nivelación
1.06	Alquiler de Baño Portatil (2ud)
2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE
2.01	Desmantelar techo de zinc y estructuras existentes
2.02	Demolición de Piso de hormigón Armado con equipo
2.03	Desmontar Puertas
2.04	Desmontar inodoros
2.05	Desmontar lavamanos
2.06	Desmantelar ventanas existentes
2.07	Demolición de Muros de Blocks con equipos
2.08	Demolición de columnas en Muros de Blocks c/equipo
2.09	Demolición de columnas y vigas de hormigón armado con equipo
2.10	Bote de material producto de demolición ,coef=1.50
3	MOVIMIENTO DE TIERRA

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



CONF23-00226



3.01	Excavación Zapata de Muros
3.02	Excavación Zapata de Columnas
3.03	Excavación para contenes
3.04	Relleno de reposición compactado con maquito
3.05	Bote de material excavado
3.06	Relleno compactado área general, incluye suministro, colocación, compactación y transporte de material a 15 km e=0.20 m
3.07	Relleno compactado en aceras, incluye suministro, colocación, Compactación con maquito y transporte de material a 15 km e=0.15 m
4	HORMIGON ESTRUCTURAL 210 KG/CM2 INDUSTRIAL EN:
4.01	Zapata de muros de block de 8", 3Ø3/8" y 3/8" a 0.25m, (0.60*0.25)m
4.02	Zapata de Columnas Z1 (1.2 x 1.2 x 0.40)m, acero Ø1/2" a 0.15 m AD
4.03	Columnas C1 de (0.30 x 0.30)m, acero 8Ø1/2" y 2 Est 3/8" a 0.20m
4.04	Columnas CA1 de (0.20 x 0.20)m, acero 4 Ø1/2" y Est 3/8" a 0.15m
4.05	Vigas a nivel de piso de (0.20 m x 0.20 m.) acero 4 Ø3/8", est 3/8" a 0.20 m
4.06	Vigas Dintel (0.20 m x 0.40 m.) acero 6 Ø1/2", 2 Ø3/8", est 3/8" a 0.20 m
4.07	Vigas a nivel de techo V1 (0.20 m x 0.33 m.) acero 2 Ø3/4, 3 Ø1/2", est 3/8" a 0.20 m
4.08	Vigas a nivel de techo V2 (0.20 m x 0.30 m.) acero 3 Ø1/2", 2 Ø3/8" est 3/8" a 0.15 m
4.09	Dintel DI (0.20 m x 0.20 m.) acero 3 Ø1/2", 2 Ø1/2" est 3/8" a 0.20 m,
4.10	Dintel DE (0.20 m x 0.30 m.) acero 5 Ø1/2", est 3/8" a 0.20 m,
4.11	Losas de trecho, e=0.12 m, 3/8" a 0.25 m. AD
4.12	Rampa de escalera e=0.15m (Ø1/2" a 0.20 m AD)
4.13	Zapata de Rampa e=0.20m (Ø1/2" a 0.20 m AD)
5	MUROS DE BLOCKS
5.01	Muros de blocks de 8" BNP, con acero 3/8" a 0.40 m, h=0.60m
5.02	Muros de blocks de 8" SNP con acero 3/8" a 0.40 m y serpentina 2Ø3/8" a 0.60m
5.03	Muros de blocks MR de 8" SNP con acero 1/2" a 0.20 m y serpentina 2Ø3/8" a 0.60m
5.04	Blocks Calado
5.05	Suministro y Colocación de Junta de construcción de 2" de ancho x 2" de espesor, vertical en 4 esquinas y en la horizontal separada a 1.5 m (Poliuretano y Foam)

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



CONT-23-00226



6	TERMINACION DE SUPERFICIE:
6.01	Pañete en muros
6.02	Pañete en columnas
6.03	Pañete en techo y viga
6.04	Fraguache muros
6.05	Careteo de elementos estructurales
6.06	Cantos
7	TERMINACION DE TECHO
7.01	Fino de techo plano
7.02	Zabaleta de techo
7.03	Impermeabilizante elastomero de alta calidad con tela de refuerzo
7.04	Antepecho en block de 8", h=1.00 m, incluye pañete y pintura
7.05	Antepecho en block de 8", h=0.20m, incluye pañete y pintura
8	TERMINACION PISOS:
8.01	Piso en hormigón pulido industrial, e=0.10 m, con malla electrosoldada D2.3x2.3 15x15 , 210 kg/cm2
8.02	Escalón de hormigón
8.03	Piso de Porcelanato alto tráfico en área de baños
9	PORTAJE Y VENTANAS :
9.01	Puertas de everdor, incluye instalación y llavin
9.02	Puertas de Hierro puertas principal corredera, incluye instalación y cerradura, perfil de 2"x2" y barras cuadradas de 5/8" separada a 0.10m y 0.05m (3.00 x 3.16)m (2 ud) marco (guía)en perfil 3"x 2"
9.03	Puertas de Hierro Área de Basura Corredera, incluye instalación y cerradura, perfil de 2"x2" y barras cuadradas de 5/8" separada a 0.10m, (4.9*4.45)M, marco (guía) en perfil de 3" x 2"
9.04	Protector de Hierro, en puertas y ventanas en barra cuadrada de 5/8"
9.05	Ventanas salom. De alum.doble AA
9.06	Meseta de cerámica en área de Carnicería, incluye torta de hormigón Armado con malla electrosoldada, e=0.10m
10	PINTURA:
10.01	Pintura económica en techo
10.02	Pintura de base interior y exterior (una mano)

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



CONT-23-00226



10.03	Pintura acrílica interior y exterior (dos manos)
11	REVESTIMIENTOS:
11.01	Cerámica de pared en baños, h=1.8 m
11.02	Cerámica de pared en carnicería, h=1.8 m
11.03	Bordillos de Cerámica en área pileta
12	INSTALACIONES SANITARIAS:
12.01	Inodoros sencillos completos
12.02	Lavamanos medianos completos
12.03	Mezcladora para Lavamanos
12.04	Orinales medianos completos
12.05	Fregadero de dos bocas acero inoxidable
12.06	Fregadero sencillo
12.07	Espejo en baño
12.08	Dispensador de papel
12.09	Dispensador de papel toalla
12.10	Jabonera
12.11	Desagüe de piso en 2" PVC
12.12	Bajantes pluviales de 3" PVC
12.13	Bajantes de descarga de 4" PVC
12.14	Bajantes de descarga de 3" PVC
12.15	Columna de ventilación de 3" PVC
12.16	Válvula de paso de 3/4"
12.17	Válvula de Retorno de 3/4"
12.18	Trampa de grasa (1.00 x 1.00 x1.00)
12.19	Cámaras de inspección 0.70 x 0.70 x 0.60
12.20	Excavación en tierra y tapado de zanjas
12.21	Tuberías y piezas PVC agua potable
12.22	Tuberías y piezas PVC para drenaje
12.23	Salida agua potable Ø1/2"
12.24	Salida agua potable Ø3/4"
12.25	Salida drenaje sanitario 4"
12.26	Mano de obra plomería interior

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

8

CON-23-00226



12.27	Mano de obra plomería exterior
	séptico de (4.05*2.2*2)m, losa superior e inferior de 0.15m, blocks 6" cámara llena, (incluye movimiento de tierra)
12.28	Excavación material no clasificado
12.29	Bote Material
12.30	Losa de Fondo e= 0.15 m, acero 1/2" a 0.20 m AD
12.31	Losa de techo e= 0.15 m, acero 1/2" a 0.20 m AD
12.32	Tapa de Hormigón 0.70 m x 0.70 m e= 0.15 m, acero 1/2" a 0.20m
12.33	Muro de Blocks de Ø6" cámara llena, acero 3/8" a 0.20m cámara llena
12.34	Pañete Muro de Blocks de Ø6"
12.35	Tee de 4"
12.36	Zabaleta piso
12.37	Confección de cámara séptica
12.38	Filtrante de 12 encamisado en 10 pvc
	Cisterna de 4,000.00 gls aprox. (2.50 x 3.50 x 2.50)m, losa superior e inferior de 0.15m, blocks 6" cámara llena, (incluye movimiento de tierra)
12.39	Excavación material no clasificado
12.40	Bote Material
12.41	Losa de Fondo e= 0.15 m, acero 1/2" a 0.20 m AD
12.42	Losa de techo e= 0.15 m, acero 1/2" a 0.20 m AD
12.43	Tapa de hierro 0.60 m x 0.60 m (24" x 24")
12.44	Muro de Blocks de Ø6" cámara llena, acero 3/8" a 0.20m
12.45	Pañete Muro de Blocks de Ø6" y losa
12.46	Tee de 3/4"
12.47	codo de 3/4"
12.48	cheque 3/4"
12.49	Zabaleta de piso
12.50	Instalación hidráulica de Cisterna
12.51	Suministro de Tanque hidroneumático 20 gls
12.52	Suministro de Bomba de 0.5 HP
	CASETA DE BOMBA (1.50 X 2.3x2.30) M
12.53	Replanteo
12.54	Excavación material no clasificado
12.55	Relleno de reposición compactado con maquito

BP



Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT 23-00226



12.56	Bote Material
12.57	Zapata de muros de block de 6", 3Ø3/8" y 3/8" a 0.25m, (0.45*0.25)m 210 kg/cm2
12.58	Piso en hormigón pulido, e=0.10 m, con malla electrosoldada D2.3x2.3 15x15 (140 Kg/cm2)
12.59	Viga de amarre (0.15*0.20)m con 4Ø1/2" y 3/8" a 0.20 m 210 kg/cm2)
12.60	Losa Ø 3/8" a 0.25m en A/D, 210 kg/cm2, e=0.10m
12.61	Muros de blocks de 6" BNP, con acero 3/8" a 0.60 m, e=0.40m
12.62	Blocks de 6"S.N.P con acero Ø3/8" a 0.60 m
12.63	Acero adicional en las esquinas 3Ø3/8"
12.64	Pañete Total en muros, vigas, dinteles
12.65	Pañete de Techo
12.66	Cantos General
12.67	Fraguache
12.68	Fino de Techo Plano
12.69	Antepecho, e=0.20m
12.70	Zabaleta de techo
12.71	Impermeabilización general elastomérico y tela de refuerzo de alta calidad
12.72	Desagüe de Techo de 3"
12.73	Suministro y colocación de Puerta de polimetalo, incluye llavín de buena calidad
12.74	Protectores de puertas en barras de 5/8"
12.75	Pintura Económica en Techo
12.76	Pintura General de base en muros
12.77	Pintura Acrílica en Paredes
12.78	Luces Cenitales
12.79	Interruptores Doble
13	Suministro e Instalación de Techumbre y Estructura Metálica
13.01	Suministro e Instalación Aluzinc Calibre 26 Acanalado (área útil 39 pulg)
13.02	Angulares 2L3" x 3" x 1/2" en Tijerilla
13.03	Angulares 2L2" x 2" x 1/4" en Tijerilla
13.03	Costillas de perfil metálico 2" x 1"
13.04	Tensores de 3/4"
13.05	Tornillos de Fijación (Studs) a 0.15 m
13.06	Tornillo en Unión Columnas con Tijerillas Ø3/8"x2" y costilla con tijerilla

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT-23-00226





13.07	Placa Empotramiento de las columnas de hormigón al Techo de 12" x12" x 3/16" (16ud)
13.08	Caballote de aluzin, suministro y colocación
13.09	Pintura epoxica de terminación
13.10	Canaleta de Aluzinc de desagüe techo, suministro y colocación
13.11	Placa soporte canaleta e=3/16
19	MISCELANEOS:
19.01	Tarja conmemorativa (placa Informativa)
19.02	Letrero en Bronce
19.03	Detalle en fachada
19.04	Bote de escombros durante constr.
19.05	Limpieza final de terminación
20	Acero de Refuerzo
20.01	Refuerzo en fundaciones
20.02	Refuerzo en columnas
20.03	Refuerzo en dinteles
20.04	Refuerzo en vías de amarre (piso y techo)
20.05	Refuerzo en vigas estructurales
20.06	Refuerzo en losas de techo
	SUB-TOTAL MERCADO
	COCINA COMEDOR
20	MOVIMIENTO DE TIERRA
20.01	Excavación Zapata de Muros
20.02	Excavación Zapata de Columnas
20.03	Relleno de reposición compactado con maquito
20.04	Bote de material excavado
20.05	Relleno compactado en comedor en plaza, incluye suministro, colocación, Compactación con maquito y transporte de material a 15 km e=0.15 m
21	HORMIGON ARMADO 210 KG/CM2 INDUSTRIAL EN:
21.01	Zapata de muros de block de 6", 3Ø3/8" y 3/8" a 0.25m, (0.45*0.20)m
21.02	Zapata de Columnas (0.9 x 0.9 x 0.30)m, acero Ø1/2" a 0.20AD

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



[Handwritten signature]

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT-23-00226



21.03	Columnas de (0.15 x0.20)m, acero 4Ø1/2" y est3/8" a 0.20m
21.04	Vigas a nivel de piso de (0.15 m x 0.20 m.)acero 4Ø1/2", est 3/8" a 0.20 m
21.05	Vigas a nivel de techo de (0.15 m x 0.20 m.)acero 4Ø1/2", est 3/8" a 0.20 m
21.06	Dintel de (0.15 m x 0.20 m.),acero 2Ø3/8", 3Ø1/2", est 3/8" a 0.20 m,
22	MUROS DE BLOCKS
22.01	Muros de blocks de 6" BNP, con acero 3/8" a 0.60 m, h=0.40m
22.02	Muros de blocks de 6" SNP con acero 3/8" a 0.60 m
23	TERMINACION DE SUPERFICIE:
23.01	Pañete en muros
23.02	Pañete en columnas
23.03	Pañete en viga
23.04	Fraguache en muro
23.05	Careteo de elementos estructurales
23.06	Cantos
24	TERMINACION PISOS:
24.01	Piso en hormigón pulido, e=0.10 m, con malla electrosoldada D2.3x2.3 15x15 , 210 kg/cm2
24.02	Piso en hormigón pulido, e=0.10 m, con malla electrosoldada D2.3x2.3 15x15 , 210 kg/cm2comedor en Plaza
24.03	Piso de porcelanato alto tráfico en área de Cocina, Comedor y baños
24.04	Zócalo de porcelanato alto tráfico en área de Cocina, Comedor y baños
25	PORTAJE Y VENTANAS :
25.01	Puertas de everdor, incluye instalación y llavín
25.02	Ventanas salom. De alum.doble AA
25.03	Ventanas De alum.y vidrio (francesa)
25.04	Gabinete de piso en Andiroba en cocina
25.05	Gabinete de pared en Andiroba en cocina
25.06	Meseta de granito en cocina, incluye torta de hormigón armado con malla electrosoldada , e=0.10m

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



COMT-23-00226



26	PINTURA:
26.01	Pintura de base interior y exterior (una mano)
26.02	Pintura acrílica interior y exterior (dos manos)
27	REVESTIMIENTOS:
27.01	Cerámica de pared en baños, h=1.8 m
27.02	Cerámica de pared en cocina, h=0.4 m
27.03	Bordillos de Cerámica en área pileta
28	Suministro e Instalación de Techumbre y Estructura Metálica
28.01	Suministro e Instalación Aluzinc Calibre 26 Acanalado (área útil 39 pulg)
28.02	Angulares 2L3" x 3" x 1/2" en Tijerilla
28.03	Angulares 2L2" x 2" x 1/4" en Tijerilla
28.04	Costillas de perfil metálico 2" x 1"
28.05	Tensores de 3/4"
28.06	Tornillos de Fijación (Studs) a 0.15 m
28.07	Tornillo en Unión Columnas con Tijerillas Ø3/8"x2"
28.08	Placa Empotramiento de las columnas de hormigón al Techo de 12" x12" x 3/16" (16 ud)
28.09	Caballote de aluzin, suministro y colocación
28.10	Correas Z 8x3x3/32
28.11	Pintura epoxica de terminación
28.12	Canaleta de Aluzinc de desagüe techo, suministro y colocación
28.13	colocación Grout de nivelación de hormigón/placa de acero
29	MISCELANEOS:
29.01	Bote de escombros durante constr.
29.02	Limpieza final de terminación
	SUB-TOTAL COCINA COMEDOR
	COMFORMACION EXPLANADA Y TRABAJOS EXTERIORES (parqueos, aceras, etc.)
14	Parqueos, Aceras y Contenes:

BP

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



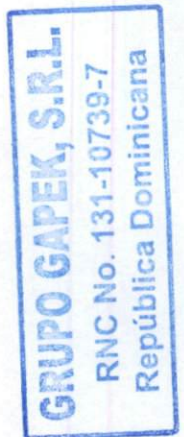
Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT-23-00226



14.02	m	Hormigón Armado en aceras 210 kg/cm2 con malla electrosoldada 2.3 x 2.3 x10 x 10, e=0.10
14.03		Hormigón Simple en aceras 210 kg/cm2, e= 0.10 m
14.04		Hormigón Simple en contenes 210 kg/cm2
14.05		Paragomas de Goma amarillo con negro
14.06		Señalización Horizontal pintura termoplástica
14.07		Señalización Vertical de 24"x24"
16		Construcción Jardinera
16.01		Bordillo de Hormigón Vaciado in Situ 180 kg/cm2 en Jardinera altura 0.20 m, esp = 0.20 m
16.02		Bordillo en Muro de block de Ø6 "acero 3/8" a 0.60 m, cámara llena, e=0.40m
16.03		Zapata de Bordillo de muro de block de 6" con acero 3 Ø 3/8" y 3/8" a 0.20 m (180 kg/cm2)(0.45 x 0.20)m
16.04		Pañete Bordillo en Muro de block de Ø6
16.05		Pintura muro Jardineira acrílico exterior
16.06		Construcción de Cornisa en jardinera
17		Jardineria
17.01		Suministro y colocación de Coralillo Enano
17.02		Suministro y Colocación de Tu y Yo Rosado
17.03		Suministro y Colocación de Palma Real
17.04		Suministro y Colocación de Guayacán de 5 pies
17.05		llave de jardín 1/2"
17.06		Suministro y colocación de Grama Enana Tipo Alfombra
17.07		Suministro y Colocación de Tierra Negra (incluye transporte), e=0.10 m
18		Bancos
18.01		Suministro y Colocación de Bancos de hierro con espaldar
30		ESTRUCTURAS Y PUENTES
30.02		Hormigón simple en explanada, parqueo y caminos exteriores
33		OBRAS COMPLEMENTARIAS

BP



[Handwritten signature]

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

Cont-23-00226

33.01	Imbornal 2 bocas
SUB TOTAL COMFORMACION EXPLANADA Y TRABAJOS EXTERIORES	
INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL:	
1	SUMINISTRO DE ENERGIA DE MEDIA BAJA TENSION Y PROTECCION
1	ALIMENTACION PRINCIPAL
1.01	Transformador tipo poste de 37.5 kva, 240/120 volt, homologado para redes de Edesur
1.02	Poste 35' HA 500 DN
1.03	Estructura MT-105
1.04	Estructura MT-106
1.05	Estructura HA-100b
1.06	Conductor AAAC # 2/0
1.07	Soporte para transformador en poste
1.08	Cut Out 100 AMP C/Fusible
1.09	Apartarrayos 9 KV polimerico
1.10	Soporte Doble Unidad
1.11	Varilla tierra 5/8" DIA. X 8'
1.12	Conductor # 2 CU Desnudo
1.13	Tubo IMC 2" DIA.
1.14	Curva IMC 2" Dia.
1.15	Condulet EMT 2" DIA.
1.16	Alambre THW # 2/0 P (2H)
1.17	Alambre THW # 2/0 N
1.18	Alambre THW # 2 T
1.19	Panel de Medición (PM) con MB 150 A, 2 polos, 20 Bkers 40/2 A, 1 Bker 60/2 A y 24 zócalos 100 A, 5 clips, NEMA 3R
1.20	Materiales Varios (Conectores, tornillería, Etc)
1.21	Mano de Obra
2	LOCALES DESDE 1A-7A
2.01	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 1A (ver análisis)



BP



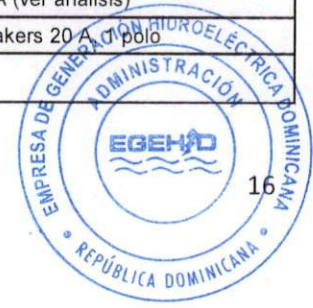
[Handwritten signature]



2.02	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 2A (ver análisis)
2.03	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 3A (ver análisis)
2.04	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 4A (ver análisis)
2.05	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 5A (ver análisis)
2.06	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 6A (ver análisis)
2.07	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 7A (ver análisis)
2.08	Panel de Distribución 1 PH, 2/4 Ctos, 125 Amp. G:E: y dos Breakers 20 A, 1 polo
2.09	Interruptor 3 Way
2.10	Salida Cenitales
2.11	Salida tomacorriente doble normal 110V,
3	LOCALES 8A A 9A
3.01	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Pane 8A (ver análisis)
3.02	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 9A (ver análisis)
3.03	Panel de Distribución 1 PH, 2/4 Ctos, 125 Amp. G:E: y dos Breakers 20 A, 1 polo
3.04	Interruptor 3 Way
3.05	Salida Cenitales
3.06	Salida tomacorriente doble normal 110V,
4	LOCAL 10A
4.01	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 10A (ver análisis)
4.02	Panel de Distribución 1 PH, 4/8 Ctos, 125 Amp. G:E: y tres Breakers 20 A, 1 polo
4.03	Interruptor 3 Way
4.04	Salida Cenitales
4.05	Salida tomacorriente doble normal 110V,
5	LOCALES 11A A 14A
5.01	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 11A (ver análisis)
5.02	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 12A (ver análisis)
5.03	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 13A (ver análisis)
5.04	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 14A (ver análisis)
5.05	Panel de Distribución 1 PH, 2/4 Ctos, 125 Amp. G:E: y dos Breakers 20 A, 1 polo
5.06	Interruptor Sencillo

BP

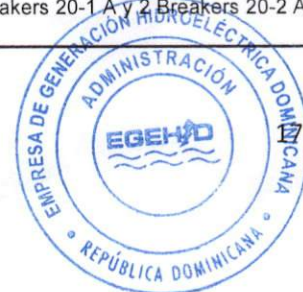
GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana



Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT-23-00226

5.07	Salida Cenitales
5.08	Salida tomacorriente doble normal 110V,
6	LOCALES 1B A 4B CARNICERIAS
6.01	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 1B (ver análisis)
6.02	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 2B (ver análisis)
6.03	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 3B (ver análisis)
6.04	Acometidas eléctricas desde el Modulo de (PM) hasta Panel 4B (ver análisis)
6.05	Panel de Distribución 1 PH, 4/8 Ctos, 125 Amp. G:E: y tres Breakers 20 A, 1 polo
6.06	Interruptor Sencillo
6.07	Salida Cenitales
6.08	Salida tomacorriente doble normal 110V,
6.09	Salida tomacorriente normal 220V,
7	ALMACEN
7.01	Acometida eléctrica desde el Modulo de medición (PM) hasta Panela almacén (ver análisis)
7.02	Panel de Distribución 1 PH, 4/8 Ctos, 125 Amp. G:E: y tres Breakers 20 A, 1 polo
7.03	Interruptor 3 Way
7.04	Salida Cenitales
7.05	Salida tomacorriente doble normal 110V,
8	HELADERIA
8.01	Acometida eléctrica desde el Modulo de medición (PM) hasta Panel heladería (ver análisis)
8.02	Panel de Distribución 1 PH, 4/8 Ctos, 125 Amp. G:E: mas Breaker
8.03	Interruptor Sencillo
8.04	Interruptor Doble
8.05	Salida Cenitales
8.06	Salida tomacorriente doble 110V,
9	AREAS COMUNES Y EXTERIOR
9.01	Acometida Eléctrica desde el Modulo de Medición (PM) hasta Panel áreas Comunes (ver análisis)
9.02	Panel de Distribución 1 PH, 12/24 Ctos, 125 Amp. G:E: 8 Breakers 20-1 A y 2 Breakers 20-2 A



Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

CONT-23-00226

9.03	Panel de Distribución para la bomba de agua 1 PH, 2/4 Ctos, 125 Amp. G:E: y un Breaker 20 A, 2 polos
9.04	Acometida Eléctrica desde panel de distribución de áreas comunes hasta bomba de agua (Ver análisis)
9.05	Interruptor Sencillo
9.06	Interruptor Doble
9.07	Salida Cenitales
9.08	Salida iluminación exterior
9.09	Salida iluminación salón c/panel LED 65 W
9.10	Salida tomacorriente doble 110V,
9.11	Lampara Exterior 100 W, LED, Tipo Cobra en poste de metal de 3" x 3" x 20'
9.12	Foto celdas para encendido de luces
9.13	Conductores Adicionales para completar circuitos.
9.14	Registro de piso 0.40 x 0.40 x 0.40 con losa de fondo y tapa
SUB-TOTAL PARTIDAS ELECTRICAS	
SUB-TOTAL	
GASTOS GENERALES:	
	Dirección Técnica
	Seguros y Fianzas (según factura)
	Gastos Administrativos
	Ley 6/86
	Transporte
	Diseño y Proceso de interconexión con las distribuidoras (Pago contra presentación de factura)
	supervisión
	Imprevisto
	Codia (1*1000)
	18% Itbis Dirección Técnica
SUB-TOTAL GENERAL	



PÁRRAFO: LA CONTRATISTA deberá cumplir con las regulaciones y especificaciones establecidas por el Reglamento R-014 del Ministerio de Obras Públicas para las consideraciones de construcción.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



[Handwritten signature]

CONT-23-00226



ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido para realizar la obra indicada en el Artículo Tres (3) denominado objeto del presente Contrato asciende al monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 79/100 (RD\$52,722,098.79)**.

5.1 EGEHID hará los desembolsos a **LA CONTRATISTA** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EGEHID**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. -

6.1 EGEHID dará a **LA CONTRATISTA** Un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **Diez Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 75/100 (RD\$10,544,419.75)**, a la firma del presente contrato, y contra entrega de Fianza de Anticipo.

6.2 Un segundo pago de un ochenta por ciento (80%), del monto del contrato, los cuales serán pagados según cubicaciones que vaya presentando **EL CONTRATISTA, de los cuales serán retenido el diez por ciento (10%)**, contra recepción y aceptación final de los trabajos, aprobados por **EGEHID**.

PÁRRAFO I: EGEHID retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 del mes de marzo de 1986, sobre Fondo de Pensiones.

PÁRRAFO II: LA CONTRATISTA autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00)** del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

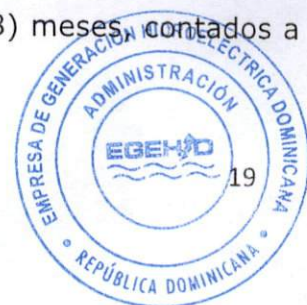
PÁRRAFO III: INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios, durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

LA CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



CONT-23-00226

PÁRRAFO I: LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.



ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** adeudará a **EGEHID**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente 10% por ciento del monto total del contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **EGEHID** ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

BP



3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.



La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EGEHID** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a **EGEHID** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que **EGEHID** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EGEHID** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-

BP



CONT-23-00226

subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por **EGEHID** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de esta hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de Tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de La Obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

BP



ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de la Obra.



llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.



ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EGEHID** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **LA CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EGEHID**, para su revisión y aprobación. Si **EGEHID** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

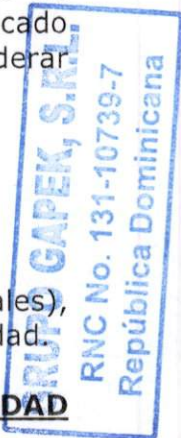
LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EGEHID**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EGEHID** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

BP

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor** de **EGEHID** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



CUMT-23-00226



La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EGEHID**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EGEHID** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EGEHID** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

18.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EGEHID**.

ARTÍCULO 19: NULIDADES DEL CONTRATO. -

19.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EGEHID**.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



CONT-23-00226

19.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

20.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

20.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

21.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

22.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EGEHID** haya recibido **LA CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 24.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por Ciento (1%) del monto del Contrato por ser MIPYMES.

Contrato de Obra CP2023-0011, GRUPO GAPEK, S.R.L., rm.-



BP



022052-11426

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.



ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. -

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EGEHID**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al Diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EGEHID**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EGEHID** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

BP

ARTÍCULO 26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

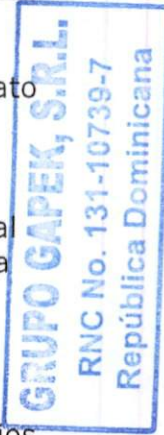
EGEHID se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 27.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **EGEHID**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que



CONT-23-00226

surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.



LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EGEHID** esté indemnizada.

ARTÍCULO 28.- IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 29.- RESCISIÓN.

EGEHID se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones fundamentales de acuerdo con este Contrato y que pongan en riesgo la ejecución oportuna de la OBRA.

BP

EGEHID podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EGEHID** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:



- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EGEHID**.
- Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;



CONT-23-00226

- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de las obligaciones fundamentales de este Contrato, que a juicio de **EGEHID** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EGEHID**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 30.- SUB-CONTRATACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EGEHID**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EGEHID**, no eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

BP

De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EGEHID tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.



ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia de este a **EGEHID** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales.



[Handwritten signature]

a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.



Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EGEHID**, con una copia para **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 33.- IDIOMA OFICIAL. -

33.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 34.- TÍTULOS. -

34.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de estos.

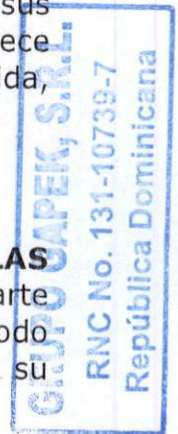
BP

ARTÍCULO 35.- ACUERDO ÍNTEGRO. -

35.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

36.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, Dos (2) para la **EGEHID**, y uno (1) para **LA CONTRATISTA**, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**POR LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA,
(EGEHID)**



ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ
Administrador



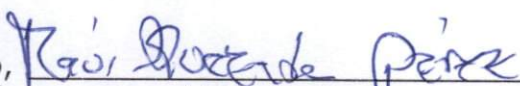
**POR LA CONTRATISTA
GRUPO GAPEK S.R.L.**



BIANNA MARIA PANTALEÓN PANTALEÓN

Gerente

GRUPO GAPEK, S.R.L.
RNC No. 131-10739-7
República Dominicana

Yo,  **Raúl Quezada Pérez**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 4698, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores: **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ** y **BIANNA MARIA PANTALEÓN PANTALEÓN**, cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

